



Violencia de género y cambio social

Gender violence and social change

Daniel Galán Rello¹ , Natalia Rodríguez Valladolid² 

1. Ayuntamiento de Logroño, La Rioja, España / 2. Universidad de La Rioja, La Rioja, España
✉ danielgalanrello@gmail.com

Manuscrito recibido: 01/09/2024

Manuscrito aceptado: 11/10/2024

Fecha de publicación: 25/10/2024

Resumen — La violencia de género se ha erigido como una de las principales manifestaciones de la desigualdad, revelándose como un fenómeno profundamente arraigado en las estructuras sociales y culturales. El objetivo del artículo es entender y examinar la relación existente entre el fenómeno de la violencia de género y el cambio social, entendido como la transformación de normas, valores y comportamientos colectivos. A través de un análisis documental y bibliográfico, se busca comprender las implicaciones que, a nivel de sociedad, tiene el fenómeno de la violencia de género en las estructuras sociales contemporáneas. En España, la violencia de género puede interpretarse como un indicativo importante de transformación en las estructuras de pensamiento de la sociedad. Los resultados revelan que, aunque se ha producido una evolución en la percepción social y hay avances en la reducción de víctimas, las cifras actuales evidencian la necesidad de mantener e intensificar las medidas preventivas y de protección. Los cambios en las estructuras sociales han incrementado la sensibilización pública y el rechazo social hacia la violencia de género, pero el desafío de lograr una respuesta institucional adecuada sigue presente, especialmente en adaptarse a nuevas formas de violencia como las que ocurren en entornos digitales.

Palabras clave — violencia de género, desigualdad, cambio social, estructura social, políticas públicas.

Abstract — Gender violence, a manifestation rooted in discrimination and inequality, has emerged as one of the main concerns worldwide in recent decades. It transcends the individual, revealing itself as a phenomenon deeply rooted in social and cultural structures. Social change, understood as the transformation of norms, institutions and power relations, is essential to understanding and combating gender-based violence. In the case of Spain, there has been notable progress in the social and political recognition of this problem, which was previously relegated to the private sphere. This paradigm shift reflects an evolution in thought structures and in collective consciousness. However, despite legislative advances and the public policies implemented, significant challenges remain. Among the pending challenges, the need to strengthen educational and awareness-raising measures stands out, both in the school environment and in society in general. Likewise, it is imperative to guarantee comprehensive care for victims, which includes not only psychological and legal support, but also social and economic protection. Although reports of gender-based violence have increased, reflecting greater awareness and willingness to report, the problem remains complex and multifactorial, requiring a coordinated and sustained response from all institutions and society as a whole.

Keywords — gender violence, inequality, social change, social structure, public policies.

Para Citar: Galán Rello, D., & Rodríguez Valladolid, N. (2024). Violencia de Género y cambio social. *Revista Publicando*, 11(44), 85-96. <https://doi.org/10.51528/rp.vol11.id2462>





INTRODUCCIÓN

Las estructuras sociales incluyen normas, valores, roles de género y dinámicas de poder que influyen de manera significativa en cómo la violencia de género es percibida y manejada. El análisis de estos factores busca comprender cómo las dinámicas de la sociedad actual afectan la visión y el tratamiento de la violencia de género. La violencia de género, al estar profundamente vinculada a las dinámicas sociales, ha ganado una mayor visibilidad en los últimos años. Este aumento en la atención hacia el tema ha generado un impacto significativo en cómo la sociedad percibe el problema.

La idea central es que esta visibilidad ha provocado una serie de cambios interrelacionados o en "cadena", es decir, el reconocimiento del problema de la violencia de género ha llevado a replantear normas, valores y estructuras sociales, generando nuevas formas de entender y abordar las relaciones de género. Este proceso ha contribuido a la reconfiguración de nuestras sociedades, modificando tanto la legislación, los comportamientos, como las percepciones culturales y sociales sobre el género y la violencia.

En las últimas décadas, la violencia de género se ha posicionado como uno de los fenómenos sociales más alarmantes y persistentes a nivel global, ganando un lugar destacado tanto en la agenda de derechos humanos como en las políticas públicas. Esta problemática ha adquirido una visibilidad creciente, impulsada por una mayor concienciación y activismo, lo cual ha llevado a la formulación de leyes y políticas específicas para abordarla. En España, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Boletín Oficial del Estado [BOE], 2004), representa un hito significativo en la legislación, al definir esta violencia como una manifestación de la discriminación y desigualdad, y una consecuencia directa de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Este marco legal subraya que la violencia de género no es un problema aislado o meramente individual, sino una expresión de estructuras patriarcales profundamente enraizadas que perpetúan la subordinación de las mujeres en múltiples esferas de la vida social, económica y política.

Este fenómeno está intrínsecamente ligado a las estructuras socioeconómicas, políticas y culturales de las sociedades modernas. Este tipo de violencia refleja las dinámicas de poder y control presentes en las relaciones personales, pero también está vinculada a las grandes macrodinámicas de dominación y exclusión que se manifiestan en las instituciones sociales y los sistemas de creencias predominantes.

Al estudiar las estructuras de pensamiento y las normas culturales de una sociedad, es posible evaluar la magnitud de los cambios que se están produciendo o que podrían ser necesarios. Esto incluye una revisión de las instituciones sociales, la adaptación de las políticas públicas, y la transformación de las relaciones de poder en la sociedad en su conjunto. Un análisis estructural de la violencia de género permite comprender cómo este fenómeno está relacionado con diversos cambios y transformaciones que ocurren en la sociedad.



METODOLOGÍA

Diseño de investigación

El presente estudio se centra en un enfoque cualitativo para analizar la influencia de las estructuras sociales contemporáneas en la percepción y gestión de la violencia de género en España, con un énfasis particular en los cambios en los procesos mentales que se emplean para formar creencias y tomar decisiones. La pregunta de investigación formulada es: "¿Cómo interfieren las estructuras sociales actuales en la percepción y abordaje de la violencia de género?". El objetivo principal es analizar la relación entre el fenómeno de la violencia de género y las transformaciones que ha experimentado la sociedad en cuanto a la percepción y tratamiento de la violencia de género y cómo estos cambios han afectado a diversos aspectos de su estructura, organización y comportamientos colectivos.

La metodología empleada incluye una revisión de la literatura existente y el análisis de datos oficiales sobre violencia de género proporcionados por distintos organismos oficiales. Se examinan tendencias estadísticas desde 2003 hasta 2024, para poner en evidencia el impacto de las leyes y cambios sociales en la visibilidad y atención del fenómeno.

Conceptualizando el cambio social

Uno de los desafíos más recurrentes en el ámbito de las ciencias sociales ha sido comprender los momentos y circunstancias en los que se producen y ocurren los cambios en una sociedad. Entendiendo este cambio como un conjunto de transformaciones profundas que experimenta una sociedad a lo largo de un espacio de tiempo determinado y donde se ven afectados diversos aspectos de su estructura, organización, valores, creencias, instituciones y comportamientos colectivos. Estas variaciones que se pueden ir manifestando en diferentes escalas y graduaciones, desde cambios sutiles y evolutivos, hasta revoluciones sociales abruptas, representan un progreso histórico abierto de las estructuras de la sociedad; y son resultado de una compleja interacción entre fuerzas internas y externas que moldean e influyen en la dinámica social. El cambio social debe entenderse como aquel que ocurre dentro de un sistema social o que afecta a dicho sistema. Desde esta perspectiva, el cambio social se vería como la variación entre los distintos estados de un mismo sistema a lo largo del tiempo (Sztompka, 1995, p.26).

La definición de cambio social de David Lockwood (1964), se caracteriza por una profunda imbricación entre dos elementos centrales: las transformaciones en la estructura y orden institucional de un sistema social y las alteraciones en las relaciones de poder que lo configuran. El autor sostiene que el cambio social ocurre cuando hay una alteración en la distribución de recursos y privilegios entre diferentes grupos sociales. Esta definición resalta la importancia de las dinámicas de poder en la comprensión del cambio social y sugiere que las desigualdades y los conflictos de intereses desempeñan un papel fundamental en la generación de cambios en la estructura social.



A partir de estas interpretaciones, se infiere que el cambio social es un proceso que implica la transformación tanto de la estructura como de las relaciones y pautas de comportamiento en una sociedad. Este cambio ocurre cuando las relaciones en el sistema social se reconfiguran a partir de la incorporación y conexión de elementos nuevos y diferentes, dando lugar a la emergencia de un nuevo sistema social. Un nuevo elemento o tipo de relación social por sí solo no sería suficiente, el cambio social exige una transformación en la interacción de las relaciones y elementos del sistema.

Por lo tanto, el cambio social impacta y abarca todas las dimensiones de la sociedad. Entre estas dimensiones se encuentra el cambio en las estructuras de pensamiento de una sociedad. Esta estructura representa el conjunto de valores, creencias y normas que comparten los miembros de una sociedad. Se forma a través de influencias culturales, acontecimientos históricos, prácticas religiosas y decisiones políticas, dando forma a la manera en que la sociedad entiende y percibe la realidad.

Violencia y cambio social

La violencia de género no es algo que solo ocurra en un momento específico o en una época particular, sino que es un problema persistente que ha existido y continúa existiendo a lo largo del tiempo. Para comprender y abordar adecuadamente la violencia de género, es necesario entender su evolución y persistencia a lo largo de los años, reconociendo que no es un fenómeno nuevo ni temporal, sino una forma de violencia estructural y continua (Cases, 2012). La violencia estructural es una forma de violencia invisible que surge de las estructuras sociales y económicas, afectando negativamente la vida de las personas sin necesidad de una agresión directa. Está vinculada a las desigualdades y a la injusticia que están integradas en el sistema social (La Parra, 2003). La violencia de género es una manifestación específica de la violencia estructural, porque, al igual que esta última, se encuentra integrada en las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas de una sociedad. La violencia de género no se limita a actos físicos o visibles de agresión contra las mujeres o personas de géneros no normativos; también incluye formas de violencia más sutiles y menos directas que son sostenidas por las normas y prácticas institucionales que perpetúan la desigualdad de género.

La violencia de género, en su manifestación como violencia estructural, se caracteriza por su invisibilidad y normalización en la sociedad. Esta forma de violencia, al igual que otras expresiones de violencia estructural, no es siempre reconocida debido a su arraigo en la cultura y las estructuras sociales (Nicolson, 1997). Ejemplos de ello son las disparidades salariales entre hombres y mujeres, la escasa representación femenina en posiciones de poder, y la expectativa social de que las mujeres asuman la mayoría de las responsabilidades domésticas. Estas dinámicas perpetúan la desigualdad de manera indirecta, contribuyendo a la consolidación de la violencia de género como un problema estructural.

La base de la violencia de género radica en una desigualdad sistémica profundamente arraigada en las instituciones sociales. Este fenómeno abarca leyes, políticas y normas sociales que continúan perpetuando la discriminación y subordinación de las mujeres y de las personas de géneros no



normativos. Como resultado, estas formas de violencia estructural restringen el acceso de estas personas a recursos y derechos fundamentales, en comparación con los hombres cisgénero.

Cuando la violencia de género se manifiesta de manera estructural, su impacto es omnipresente, afectando múltiples dimensiones de la vida de las personas. Limita el acceso a la educación, al empleo, a la salud y a la justicia, y puede incluso restringir la libertad de movimiento y expresión. Al igual que la violencia estructural en general, sus efectos son profundos y duraderos, aunque no siempre visibles a primera vista. Esta violencia se perpetúa a través de generaciones, ya que las normas y valores que la sostienen son transmitidos y reforzados en contextos familiares, educativos, laborales y mediáticos. Esto genera un ciclo continuo de reproducción de la desigualdad de género, consolidando su carácter estructural en la sociedad.

El fenómeno de la violencia de género en nuestro país puede interpretarse como un indicador significativo de un cambio en las estructuras de pensamiento de la sociedad. Este cambio se manifiesta, en primer lugar, a través de la evolución y adopción de una terminología específica que no solo describe, sino que también visibiliza la realidad de la violencia ejercida contra las mujeres.

Hasta mediados de los años 90, la violencia de género no contaba con una denominación clara y precisa en nuestro país. Aunque la violencia contra las mujeres ha existido históricamente, no fue sino hasta la última década del siglo XX que comenzó a conceptualizarse y nombrarse como tal, coincidiendo con un momento clave en la política internacional y el activismo por los derechos de las mujeres. Iniciativas globales, como la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en 1993, marcaron un punto de inflexión al reconocer oficialmente la gravedad y la especificidad de este tipo de violencia. De igual forma, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como la Convención de Belém do Pará) en 1994, y la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing en 1995, reforzaron este enfoque y promovieron su difusión en la esfera pública y legislativa (Maqueda, 2006).

La adopción de este término no solo reflejó un reconocimiento de la realidad de la violencia sufrida por las mujeres, sino también un cambio en la conciencia colectiva. El uso de la expresión "violencia de género" implicó una comprensión más profunda del problema, al enmarcarlo como una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que han sido perpetuadas por estructuras sociales patriarcales. De esta manera, el reconocimiento y la difusión del término pueden verse como un paso hacia la desnaturalización de la violencia contra las mujeres, obligando a la sociedad a enfrentarse a esta problemática y a replantear las normas y valores que la sostienen. Este cambio ha sido impulsado por la interacción entre el contexto internacional, el activismo feminista y la evolución de la legislación y las políticas públicas, que han ido incorporando una perspectiva de género más amplia y crítica. Por tanto, la violencia de género, más allá de ser un fenómeno de agresión, se convierte en un indicador de la transformación social en torno a las ideas de igualdad, derechos y justicia para las mujeres.

La violencia de género, lejos de ser solo un problema individual, es una compleja manifestación de desigualdad social profundamente arraigada en las estructuras de poder y las normas culturales.



Abordarla desde una perspectiva del cambio social exige un análisis multifacético que examine sus causas, consecuencias y las estrategias para su erradicación.

Las raíces socioculturales de la violencia de género están arraigadas en varios aspectos fundamentales. La desigualdad de género, por ejemplo, se basa en la larga historia de subordinación de las mujeres. Los roles tradicionales de género, junto con la discriminación y la misoginia, normalizan la violencia como un medio de control y perpetuación de esta desigualdad. Además, los estereotipos y roles de género contribuyen a la construcción de una masculinidad hegemónica que promueve la dominación, la violencia y la cosificación de las mujeres, lo que alimenta la cultura del machismo y la tolerancia hacia la violencia. Por último, la socialización patriarcal, que se transmite de generación en generación a través de, entre otros, la familia, la escuela y los medios de comunicación, juega un papel crucial en la perpetuación de las normas que legitiman la violencia de género. Estos elementos forman un entramado complejo que sustenta y perpetúa la violencia contra las mujeres en la sociedad.

Durante años, se ha considerado la violencia contra las mujeres como un problema de asunto privado y ha sido denominada como violencia doméstica.

Entonces, cuál era la manera de pensar de la sociedad española hasta estos años. La mujer era y estaba subordinada al hombre. El sistema social de la época imponía a las mujeres a posiciones de subordinación tanto en la esfera privada como en la esfera pública. Su papel se reducía a ser una buena esposa y madre abnegada y servicial.

Y qué se pensaba con respecto a la violencia machista. Las situaciones de violencia y malos tratos contra las mujeres en las relaciones de pareja han sido una constante a lo largo de toda la historia. Se han caracterizado por ser un tipo de violencia normalizada y naturalizada, sin reconocimiento y silenciada (Nogueiras, 2001). Circunscribirla al ámbito privado, dilucidaba la invisibilidad y falta de conciencia existente del problema, incluso para las propias víctimas.

En cuanto al tratamiento mediático de la violencia machista, especialmente en cuanto a la terminología utilizada y la sensibilidad social hacia el problema, es un concepto que ha experimentado una importante evolución en cuanto a su tratamiento. El calificativo sensacionalista de crimen pasional, una terminología desfasada y con connotaciones peyorativas alejadas del fenómeno de la violencia machista, ha tratado de encubrir y minimizar lo que realmente son delitos tipificados como asesinatos y malos tratos (Rodríguez, 2008).

Podemos hablar de un incipiente cambio a partir de los años 80. En general, comienza a aparecer una mayor sensibilidad con respecto al problema cuando el reconocimiento de la violencia machista empieza a copar el debate público. Esta tenue, aunque firme visibilización del problema, se debe a una mayor concienciación de las mujeres con respecto a sus derechos. Y es también gracias al esfuerzo de las organizaciones de mujeres como el movimiento feminista y, sobre todo, de las mujeres violentadas que comienzan a denunciar las situaciones de violencia que han venido sufriendo a lo largo de los años.

Unido a esto se producen en España una serie de transformaciones sociales en relación al papel que desempeñan las mujeres, tanto en la esfera privada (cambios en la estructura social: en la



concepción de familia, Ley del divorcio de 1982...) como en la esfera pública (cambios en el mundo del trabajo: incorporación de la mujer al mercado de trabajo), que van a reforzar este cambio social.

Este progresivo cambio en la estructura de pensamiento de la sociedad española tiene su punto de inflexión en el año 2004 con la promulgación de la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Como se recoge en su Exposición de Motivos, la violencia de género:

no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. (BOE, 2004).

Es decir, en nuestro país hay un salto cualitativo en cuanto al reconocimiento de la violencia contra las mujeres, que ha dejado de considerarse un problema de ámbito privado para convertirse en un problema de índole social que exige una respuesta desde los poderes públicos.

Para que este fenómeno que se produce en el seno de la sociedad, pueda ser considerado un problema social, es necesario que exista un proceso de conciencia y la iniciativa de acción común, tiene que producirse un acuerdo social. Sólo así se podrán exigir las primeras medidas políticas y jurídicas. Por tanto, de un progresivo cambio en las estructuras de pensamiento de una sociedad se van a generar cambios políticos y sociales.

Como cambios políticos y sociales, hemos visto que la aprobación de la Ley 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso legislativo importante en nuestro país en la lucha contra la violencia machista y constituía una normativa pionera a nivel internacional en la sensibilización, prevención, detección, protección y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género (Pastor et al, 2021).

A nivel judicial, se creó un nuevo órgano judicial como una especialización dentro del orden penal y dentro de los Juzgados de Instrucción: los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. También se establecieron mecanismos de formación especializada para abogados, fiscales y jueces.

Otro hito importante a nivel político ha sido la promulgación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por mayoría en el Congreso de los Diputados y que incluye más de 200 medidas para prevenir la violencia de género.

Hasta aquí se ha analizado, desde un punto de vista cualitativo, lo que puede denominarse como un cambio social en las estructuras de pensamiento de la sociedad española con respecto al reconocimiento de la violencia de género. Que a su vez ha generado un cambio político y social. Aunque este último cambio hay que matizarlo pues la existencia de normativa y legislación sobre la materia no implica que el problema se haya resuelto, solo refleja una igualdad formal.



RESULTADOS

A partir de este análisis, ¿se puede decir que actualmente hay menos casos de violencia de género en España? Las estadísticas sobre violencia de género van a permitir medir la evolución del problema a lo largo de los años y cuál es la posición de la sociedad con respecto a este grave problema. En este sentido, cualquier cifra acerca de la dimensión del problema de la violencia de género, puede dar lugar a controversia debido aún a la polémica sobre los diferentes criterios para decidir quién es, o no, considerada víctima.

A este respecto se ha elegido datos oficiales ofrecidos por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Gobierno de España que distribuye un Boletín Estadístico Mensual (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2024), donde se recogen los datos oficiales de mujeres víctimas de violencia de género desde el año 2003. Según este Boletín, los principales datos hasta junio de 2024 son:

El número de casos de mujeres asesinadas por violencia de género confirmados entre el 1 de enero de 2003 y el 30 de junio de 2024 ha sido de 1.263.

Durante el mes de junio de 2024 han sido asesinadas 7 mujeres por violencia de género. Esta cifra es superior al número medio (6) de mujeres víctimas mortales en los meses de junio sobre el total de años de los que se tienen datos disponibles.

Desde el año 2003, el mayor repunte de violencia en España se dio en el año 2008, cuando se recogieron un total de 76 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, seguido del año 2010, con un total de 73 fallecidas. El año con menos fallecidas registradas corresponde al año 2021. En lo que llevamos de año hasta el mes de junio, el número de fallecidas es de 19. (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2024).

Estos datos evidencian una tendencia persistente de violencia de género a lo largo de los años, con picos en ciertos periodos que reflejan momentos de mayor vulnerabilidad. Aunque se han logrado algunos avances en la reducción de víctimas, las cifras actuales subrayan la urgencia de mantener e intensificar las medidas preventivas y de protección y la necesidad de implementar políticas sostenidas y acciones contundentes para erradicar la violencia de género de manera efectiva.

En cuanto a cambio en la opinión pública respecto a esta grave vulneración de derechos humanos, ha experimentado una evolución significativa si comparamos las estructuras de pensamiento de mediados del siglo XX con la actualidad. En aquella época, la violencia de género, especialmente en el ámbito doméstico, era un tema mayoritariamente silenciado y, en muchos casos, se consideraba un asunto privado en el que la sociedad no debía intervenir. Las normas sociales y culturales, así como los estereotipos de género, contribuían a normalizar la subordinación de las mujeres y la tolerancia a distintos tipos de violencia dentro de las relaciones.

Sin embargo, con el avance de los movimientos feministas, el surgimiento de los derechos humanos como pilar fundamental de las democracias modernas, y la creciente visibilización de los efectos devastadores de la violencia de género, se ha producido un cambio en la forma en que la sociedad percibe este problema. Hoy en día, la violencia de género es entendida como una grave



violación de los derechos humanos y un problema social que afecta no solo a las víctimas, sino al conjunto de la sociedad.

Este cambio ha sido impulsado por campañas de concienciación, el desarrollo de marcos legales más estrictos y la creciente cobertura mediática, que han contribuido a desestigmatizar a las víctimas y generar un rechazo social más fuerte hacia los agresores. Como resultado, ha habido un aumento en la sensibilización pública, la denuncia de estos hechos, y una mayor exigencia de responsabilidad tanto por parte de los gobiernos como de la sociedad civil para actuar frente a esta vulneración de derechos humanos.

Aunque todavía queda mucho por hacer, este cambio en las estructuras de pensamiento ha sido clave para avanzar hacia una sociedad más consciente y comprometida con la erradicación de la violencia de género.

Un aspecto que requiere especial atención es la violencia de género en los entornos online, un fenómeno en ascenso y aún poco investigado (Fernández, 2018). En la era digital, el acceso a las tecnologías de la información y la expansión de las redes sociales han introducido nuevas formas de agresión que van más allá de los métodos tradicionales de violencia de género.

La naturaleza anónima y desinhibida que a menudo caracteriza las interacciones en línea puede exacerbar la intensidad y frecuencia de estas agresiones, creando un entorno en el que las víctimas se sienten especialmente vulnerables. A pesar de la gravedad de este problema, el estudio y la comprensión de la violencia de género en el entorno digital todavía están en sus primeras etapas, y las políticas existentes en muchos lugares no han logrado adaptarse completamente a esta nueva realidad. Y que pone de manifiesto la necesidad de desarrollar esas políticas de educación y sensibilización.

Por último, señalar que cuando hemos hablado de cambios en las estructuras de pensamiento, hacíamos también referencia a la mayor conciencia de las mujeres sobre sus derechos y a la determinación de denunciar las situaciones de violencia. A este respecto y según los datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial:

durante el primer trimestre de este año, los juzgados españoles recibieron un total de 45.899 denuncias, un 1,17 % menos que en el mismo periodo de 2023, en el que se registraron 46.443. Las mujeres víctimas de la violencia machista fueron 43.580, un 3,28 % menos que hace un año, cuando se contabilizaron 45.060. (Comunicación Poder Judicial, 2024).

Estos datos señalan que sigue existiendo un elevado número de denuncias. Lo cual viene a decir que cada vez son más las mujeres que deciden no aguantar y dar un paso adelante y denunciar estos hechos. Existe pues una mayor autoconciencia y empoderamiento frente a situaciones de subyugación del pasado.

Las medidas políticas y jurídicas han supuesto un avance en la lucha contra la violencia de género, pero, en cuanto sigue habiendo víctimas asesinadas, estas medidas parecen aún insuficientes. Para conseguir un verdadero cambio político en el plano de la violencia contra las mujeres es necesario seguir avanzando en el desarrollo a nivel legislativo de medidas coeducativas y de sensibilización



en todos los ámbitos sociales junto con aquellas otras medidas que tienen que ver con la reparación de las víctimas y las garantías de no reincidencia.

CONCLUSIONES

La violencia de género es un problema estructural debido a varios factores fundamentales:

1. **Desigualdad de género:** En muchas sociedades, persisten normas y creencias arraigadas que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres. Esto puede manifestarse en roles de género rígidos que asignan poder y control a los hombres y subordinación a las mujeres. Esta desigualdad crea un entorno propicio para la violencia contra las mujeres.
2. **Normas culturales y sociales:** Las normas culturales y sociales pueden legitimar la violencia de género y dificultar la denuncia o la búsqueda de ayuda por parte de las víctimas. La cultura del machismo, la tolerancia hacia la violencia doméstica y la cosificación de las mujeres en los medios de comunicación son ejemplos de cómo las normas culturales pueden perpetuar la violencia de género.
3. **Estructuras institucionales:** Las instituciones como el sistema legal, la aplicación de la ley y los servicios de salud y sociales a menudo están sesgados o carecen de recursos para abordar eficaz y adecuadamente la violencia de género. Las políticas y prácticas inadecuadas pueden dificultar el acceso de las víctimas a la justicia y a los servicios de apoyo. Incluso en muchas ocasiones la detección de dicha violencia cuando la víctima no es consciente de la misma.
4. **Economía y dependencia financiera:** La dependencia económica de las mujeres puede aumentar su vulnerabilidad a la violencia de género. La falta de independencia económica puede hacer que sea más difícil para las mujeres dejar una relación abusiva o denunciar la violencia por miedo a perder el sustento económico.
5. **Educación y socialización:** La falta de coeducación sobre la igualdad de género y la prevención de la violencia desde una edad temprana puede perpetuar los estereotipos de género y la tolerancia hacia la violencia. La socialización de género puede influir en la forma en que las personas perciben y responden a la violencia, normalizando comportamientos abusivos.

Como se puede extraer del análisis del texto, la violencia de género en España revela que no es un problema aislado ni temporal, sino una manifestación continua de violencia estructural arraigada en las normas y estructuras sociales. La evolución en la terminología y el tratamiento mediático, especialmente desde los años 80, ha contribuido a visibilizar y reconocer la violencia de género como una grave violación de los derechos humanos. A pesar de los avances legislativos y el aumento en la concienciación pública, como se evidencia con la promulgación de la Ley 1/2004 y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, las cifras actuales de violencia indican que el problema persiste, con un número significativo de mujeres asesinadas cada año.

También el número de denuncias y las estadísticas de mujeres asesinadas reflejan que, aunque se ha logrado un cambio en la conciencia social y en la estructura de pensamiento, las medidas implementadas hasta la fecha no han sido suficientes para erradicar completamente la violencia de



género. Es necesario continuar desarrollando políticas integrales que incluyan no solo la protección y reparación de las víctimas, sino también una educación coeducativa y programas de sensibilización que aborden las raíces socioculturales de la violencia y promuevan un cambio de actitudes a largo plazo.

La violencia de género debe entenderse en el contexto de la violencia estructural, donde las desigualdades de género son perpetuadas por las normas sociales, culturales y políticas. Este tipo de violencia no solo se manifiesta en actos físicos, sino también en dinámicas sutiles y normalizadas que afectan la vida de las mujeres y personas de géneros no normativos. La invisibilidad y normalización de estas formas de violencia estructural representan un reto significativo para su erradicación.

El reconocimiento y conceptualización de la violencia de género como un problema público en España es relativamente reciente, con un cambio significativo en las décadas de los 80 y 90. Este cambio fue impulsado tanto por el activismo feminista como por el contexto internacional, que fomentó la adopción de una terminología específica y la creación de políticas públicas para abordar el problema. Sin embargo, la persistencia de altos índices de violencia y asesinatos sugiere que la transformación social en torno a la igualdad de género es todavía incompleta.

A pesar de los avances logrados, la lucha contra la violencia de género requiere un enfoque multidimensional y sostenido. Las políticas deben continuar evolucionando para incluir medidas educativas y de sensibilización que lleguen a todos los ámbitos de la sociedad, y que no solo prevengan la violencia, sino que también promuevan una cultura de igualdad y respeto. Asimismo, es crucial seguir mejorando la reparación y protección de las víctimas, garantizando su seguridad y evitando la reincidencia de la violencia. En este sentido, el progreso legislativo y la concienciación social son fundamentales, pero no suficientes por sí solos; es necesario un cambio profundo en las estructuras de poder y en las normas culturales que perpetúan la desigualdad de género.



REFERENCIAS

- Boletín Oficial del Estado [BOE]. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, 42166-42197. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- Cases Sola, A. (2012). La violencia de género en un contexto de cambio social y político: La Segunda República. En A. Ibarra Aguirregabiria (Coord.), *No es país para jóvenes*. Vitoria. Universidad del País Vasco.
- Comunicación Poder Judicial. (2024, 14 de junio). El número de víctimas y el de denuncias por violencia de género registradas en el primer trimestre del año baja levemente por primera vez desde la pandemia. Poder Judicial. <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/El-numero-de-victimas-y-el-de-denuncias-por-violencia-de-genero-registradas-en-el-primer-trimestre-del-ano-baja-levemente-por-primera-vez-desde-la-pandemia>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2024). Boletín estadístico mensual (Junio). Gobierno de España.
- Fernández Montaña, P. (2018). *Violencias de género en twitter: análisis desde el Trabajo Social*. (Tesis Doctoral). Madrid. Universidad Complutense de Madrid.
- La Parra Casado, D., & Tortosa Blasco, J. M. (2003). Violencia estructural: Una ilustración del concepto. *Documentación Social*, 131, 57-72.
- Lockwood, D. (1964). Social and system integration. En G. K. Zollschan & W. Hirsch (Eds.), *Explorations in social change*. Routledge.
- Maqueda Abreu, M. L. (2006). La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 08-02, 1-13.
- Nicolson, P. (1997). *Poder, género y organizaciones*. Barcelona: Paidós.
- Nogueiras, B. (2001). *La violencia en la pareja. La Atención sociosanitaria ante la violencia contra las mujeres*. Instituto de la Mujer.
- Pastor, I., Eraso, A. B., Merino, M. C., & Merino, P. P. (2021). La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (174), 109-128.
- Rodríguez Cárcela, R. (2008). Del crimen pasional a la violencia de género: evolución y su tratamiento periodístico. *Ámbitos, Revista andaluza de comunicación*. Universidad de Sevilla. 17. 171-188.
- Sztompka, P. (1995). *Sociología del cambio social*. Madrid: Alianza